 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 014 (AGOSTO 15 DE 2017)	VERSIÓN: 02


"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA DAR INICIO A UN PROCESO CONTRACTUAL"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere las Leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 030 de 2013, por el cual se adoptaron los Estatutos de la Entidad, establece como una de la funciones del Director del Área Metropolitana, la de celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras metropolitanas, y en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, de acuerdo a las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.
2. Que la Resolución No. 000875 del veintitrés (23) de diciembre 2016, en su artículo 26, autorizó al Director — Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante la vigencia 2017, para llevar a cabo todos los procesos contractuales y celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de dos mil (2.000) SMLMV.
3. Que la Ley 1625 de 2013 establece en su Artículo 20, literal g), numeral 1° como una de las atribuciones de la Junta Metropolitana otorgar autorización previa al Director de la Entidad, para celebrar contratos que superen los límites establecidos para la contratación.
4. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, la entidad asumió las funciones de Autoridad Ambiental Urbana atribuidas por el artículo 662 de la Ley 99 de 1993 a los grandes centros urbanos.
5. Que los programas y actividades que se vienen adelantando del sector medio ambiente, guardan relación con las funciones establecidas por las Leyes 1625 de 2013 y 99 de 1993.
6. Que el Acuerdo Metropolitano No 013 de 2011 "Por el cual se adopta el componente físico territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga", establece en su artículo 21 los criterios para la Conservación y Manejo de los Parques Metropolitanos y delimita como uno de ellos el PARQUE LINEAL DEL RIO DE ORO, localizado dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, el cual se proyecta como una pieza fundamental en el equilibrio metropolitano, al suministrar un área estratégica de recuperación urbana y preservación ambiental
7. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano PIDM-Dime tu Plan y el plan de acción Institucional 2017, denominado "Espacios para la Vida", conformado por TRES LINEAS ESTRATEGICAS, con sus respectivos programas, actividades e indicadores.
8. Que con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el Plan de Acción institucional se requiere ejecutar programas y actividades en diferentes zonas del sector urbano de la ciudad, con el fin de mejorar los índices de espacio público por habitante.
9. Que la entidad en su Plan de Acción Institucional 2017, en desarrollo del programa Espacio Público, contempla la actividad de Construir y/o cofinanciar la construcción y restauración

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 014 (AGOSTO 15 DE 2017)	VERSIÓN: 02

de Parques Metropolitanos, además de su correspondiente interventoría.

10. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga propone adelantar a partir de un diseño urbano socializado con la comunidad, una intervención física para consolidar un "Parque deportivo, lúdico y contemplativo", mejorando las condiciones de calidad de vida de sus habitantes, mediante la incorporación de espacios al aire libre para la estimulación y el mejoramiento de la salud física y mental para uso y aprovechamiento de los distintos grupos poblacionales que convergen en el sector.
11. Que en virtud de lo anterior se contempla la contratación de la obra con su correspondiente interventoría, del proyecto de intervención física sobre un espacio público para consolidar el parque "Lineal del Rio de Oro", mejorando el espacio público que actualmente ofrece la zona y generando nuevos espacios comunitarios que funcionarán en conjunto con el Barrio Villas de San Ignacio y la Comuna 1 del Municipio de Bucaramanga.
12. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario iniciar el proceso de selección necesario para contratar la "Consolidación del parque "Lineal Rio de Oro – Bavaria II", de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño presentado y avalado por el Taller de Arquitectura de la Alcaldía de Bucaramanga.
13. Que en mérito de lo anterior

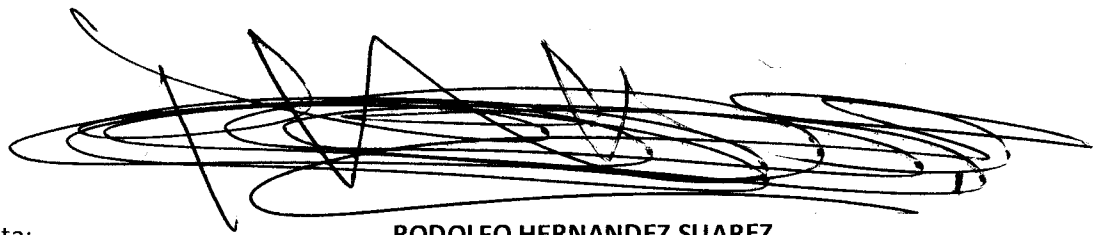
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Director — Representante Legal del AMB, para iniciar el Proceso Contractual de Selección requerido para la "Consolidación del parque "Lineal Rio de Oro – Bavaria II", con un presupuesto oficial de hasta 14.500 SMMLV.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

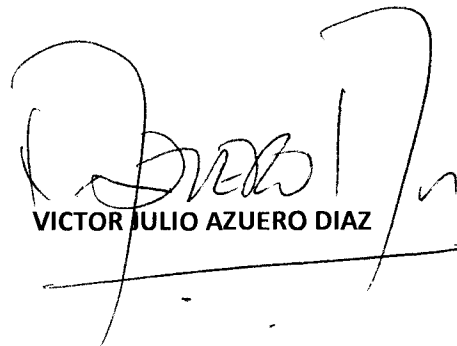
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los QUINCE (15) días del mes de AGOSTO de 2017.



El Presidente de la Junta;


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

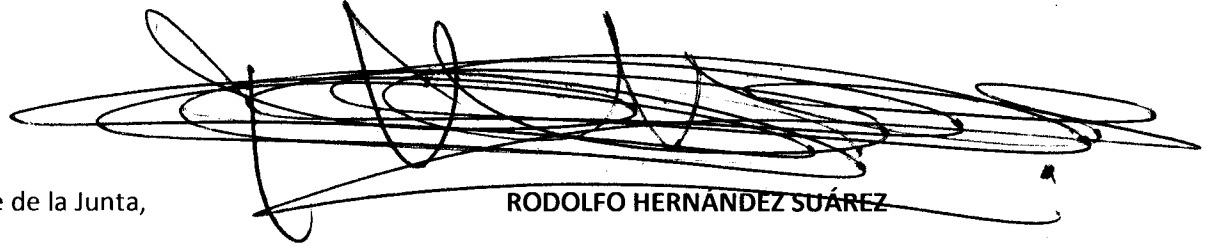


El Secretario de la Junta,

VICTOR JULIO AZUERO DIAZ

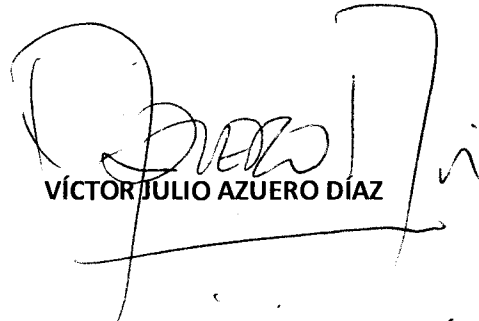
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREBALENCA - GRÓN - PROSUCUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 014 (AGOSTO 15 DE 2017)	VERSIÓN: 02



El Presidente de la Junta,

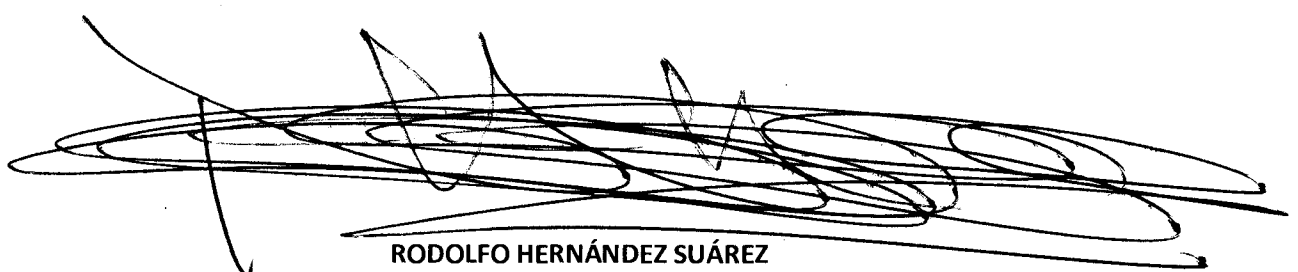
RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ



El Secretario de la Junta,

VÍCTOR JULIO AZUERO DÍAZ

El Acuerdo Metropolitano No. 014 de 2017, "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA DAR INICIO A UN PROCESO CONTRACTUAL", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 15 de agosto de 2017, fue sancionado el 22 de agosto de 2017.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

Presidente de la Junta

Proyecto: Javier Mantilla Gaitán
 Claudia Milena Martínez Hernández

Subdirector de Planeación e Infraestructura
 Profesional Especializado S.G.

Revisó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. 0000000000

D-235

COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO				DIA	MES	AÑO
ENTIDAD RECAUDADORA		RECIBO DE:					
VALOR EN LETRAS							
TIPO DE RECAUDO					NIT - C.C.		
CONCEPTO		DETALLE				VALOR	
FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO		VALOR A PAGAR		
OBSERVACIONES:					FUNCIONARIO RECAUDADOR		

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO